

**OFERTA DE EMPLEO: BASES Y CONVOCATORIA.  
- SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y MONITORES DE NATACIÓN -  
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SAN BLAS - CABANILLAS DEL CAMPO**

La Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A., (SUVICASA), en su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo como sociedad de capital íntegramente municipal, convoca el siguiente proceso selectivo de contratación laboral temporal y de formación de bolsa de empleo:

- 1<sup>a</sup> **Puesto ofertado y naturaleza jurídica:** Convocatoria para la selección de 3 puestos de la categoría profesional de personal SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y MONITORES DE NATACIÓN para la eventual cobertura de puestos de trabajo mediante contratos con la naturaleza de contrato laboral temporal para la ejecución del servicio determinado que se describe a continuación conforme a lo previsto en esta convocatoria y formación de bolsa de empleo.
- 2<sup>a</sup> **Objeto del contrato:** La oferta de empleo se hace para llevar a efecto las prestaciones de socorrista acuático y monitores de natación durante la temporada de baños en la piscina municipal correspondiente al verano del año 2021 previstas en el Encargo a la sociedad mercantil de capital íntegramente propiedad del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, la 'Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A.' (SUVICASA), en su condición de medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, para la prestación aquél de los servicios y tareas de monitores deportivos, socorristas, controladores, taquilleros y mantenimiento en las instalaciones y actividades deportivas municipales, aprobado por acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2019.
- 3<sup>a</sup> **Descripción del puesto:**
- a) **Funciones a desarrollar:** De modo meramente enunciativo son las siguientes:
- 1. Socorrista acuático:**
- Hacer cumplir las reglas con el fin de anticiparse a los problemas y/o lesiones que se puedan derivar.
  - Mantener la concentración en la observación de la zona asignada y de sus usuarios con el fin de anticiparse a los problemas y para identificar una situación de emergencia rápidamente.
  - Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.
  - Supervisar el uso de otros equipos y comprobar el estado de las instalaciones.
  - Llevar a cabo rescates y poner en marcha medidas de emergencia según sea necesario.
  - Dar los primeros auxilios en caso de lesión a un bañista u otro incidente.
  - Comunicarse con los bañistas y otros usuarios para ayudar a cumplir las tareas anteriores.
  - Cumplimentar el libro de registro de control (calidad del agua y asistencias prestadas).
  - Actuar como un punto de información general.
  - Supervisar el número de bañistas en cada uno de los vasos y restringir los accesos a los mismos, de acuerdo con la legislación vigente propia de la comunidad autónoma condicionada por las circunstancias actuales en torno al Covid-19.
  - Realizar cualquier otra función que pueda surgir de acuerdo a la normativa, con el objetivo de prevenir la transmisión del Covid-19 entre los trabajadores y usuarios.

## 2. Monitor de Natación:

- Enseñar a nadar, organizar actividades recreativas y establecer las técnicas adecuadas para la natación como forma de entrenamiento. Entre sus tareas están planificar las clases y las técnicas que se van a utilizar, estar pendiente de la evolución de sus alumnos, velar por la seguridad de los mismos, asegurarse de que las instalaciones son aptas para su uso, así como de otras cuestiones más técnicas como controlar la calidad del agua.
  - Hacer cumplir las reglas con el fin de anticiparse a los problemas y/o lesiones que se puedan derivar.
  - Mantener la concentración en la observación de la zona asignada y de sus usuarios con el fin de anticiparse a los problemas y para identificar una situación de emergencia rápidamente.
  - Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.
  - Dar los primeros auxilios en caso de lesión a un alumno u otro incidente.
  - Comunicarse con los bañistas y otros usuarios para ayudar a cumplir las tareas anteriores.
  - Actuar como un punto de información general.
  - Supervisar el número de cursillistas en cada uno de los vasos y restringir los accesos a los mismos, de acuerdo con la legislación vigente propia de la comunidad autónoma condicionada por las circunstancias actuales en torno al Covid-19.
  - Realizar cualquier otra función que pueda surgir de acuerdo a la normativa, con el objetivo de prevenir la transmisión del Covid-19 entre los trabajadores y cursillistas.
- b) **Modalidad contractual y jornada:** contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, en concreto las prestaciones de socorristas y monitores de natación precisos para la temporada de baños en la piscina municipal durante el verano de 2021, a tiempo completo o a tiempo parcial según las necesidades del servicio.
- c) **Retribución y demás condiciones laborales:** Según convenio colectivo de aplicación, sin perjuicio de la aplicación preferente de la normativa sobre sociedades mercantiles públicas en cualquier materia, dado su carácter de Derecho especial.
- d) **Incompatibilidades:** Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por así disponerlo su artículo 2.1.h).
- e) **Condiciones extintivas especiales:** El objeto del servicio determinado del contrato, su duración, y en consecuencia del contrato laboral objeto de la presente convocatoria, está sujeta a cualquiera de las condiciones resolutorias siguientes, y que implicarán la extinción del contrato a los efectos del artículo 41.1.c) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre:
- 1ª La pérdida de la vigencia, extinción o finalización del encargo efectuado por el Ayuntamiento, por cualquier causa, convencional o legal.
  - 2ª La pérdida de la condición de medio propio del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de SUVICASA, por cualquier causa, convencional o legal.
  - 3ª La terminación del servicio objeto del contrato.
  - 4ª La contratación de personal estará condicionada a la apertura de la piscina municipal debido a una óptima rehabilitación de las obras que se van a llevar a cabo y las circunstancias actuales en torno al Covid-19.
  - 5ª Cualquier otra causa legalmente aplicable.

4ª **Requisitos de las personas candidatas:** 1.- Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes aplicables sobre acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, incluidas cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público institucional estatal, autonómico y local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: Titulación específica para las tareas que desempeñar (Curso de Salvamento y Socorrista Acuático).
- f) Certificado del Ministerio de Justicia en el que no consten delitos de naturaleza sexual.

2.- Se requerirá disponibilidad inmediata en los supuestos de vacante del puesto.

5ª **Plazo de presentación y recepción de solicitudes:** Hasta el 07 de junio a las 15:00 horas.

6ª **Documentación a aportar:**

- Solicitud conforme al Anexo de esta convocatoria.
- Copia del DNI o NIE.
- Currículo vitae actualizado formulado conforme al modelo EUROPASS de la Unión Europea: <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>.
- Documentación acreditativa de la Vida Laboral actualizada expedido por órgano competente a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida conforme a la base 4ª.
- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

7ª **Lugar de presentación de las solicitudes:** Las personas interesadas deberán enviar la solicitud acompañada de la documentación exigida a la siguiente dirección de correo electrónico: [anieto@suvicasa.es](mailto:anieto@suvicasa.es). Las solicitudes serán debidamente asentadas en el registro de entrada de documentos de SUVICASA. En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ya sea en su registro presencial o en su registro electrónico. Sin perjuicio de ello, SUVICASA solicitará candidatos a los servicios públicos de empleo.

8ª **Órgano de selección:** Estará constituido por el Gerente de SUVICASA, que lo presidirá, y como vocales, el Director del Servicio de Deportes y la Técnico de Empleo y Empresas del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, que actuará como secretaria del órgano. La designación de suplentes, en su caso, corresponderá al Gerente de SUVICASA. El órgano de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos

o algunos actos del procedimiento, cuya colaboración será exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El órgano de selección actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les suplan.

El órgano de selección adoptará sus acuerdos por mayoría de votos.

El órgano de selección deberá dejar constancia de sus actuaciones mediante la extensión de las oportunas actas justificativas de las decisiones adoptadas, que deberán ser firmadas por todos los miembros del órgano selectivo previa su aprobación por mayoría de votos, publicándose conforme a lo indicado en esta convocatoria.

El órgano de selección está facultado para resolver cuantas dudas, interpretaciones, lagunas o incidencias surjan en el desarrollo de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Base 17ª de esta convocatoria.

A todos los efectos, la sede del órgano de selección es la sede social de SUVICASA, sita en la plaza del alguacil don Julio Biosca nº 1, 19171 – Cabanillas del Campo (Guadalajara).

- 9ª **Procedimiento y criterios de selección:** El proceso de selección se llevará a cabo mediante baremación de la vida laboral en relación a la categoría ofertada, considerando experiencia acreditada como socorrista acuático/monitor de natación en piscinas Tipo 1 (artículo 2.1.a).1º del Decreto 72/2017, de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla-La Mancha), esto es, “piscina donde la actividad relacionada con el agua es el objeto principal, como en el caso de las piscinas públicas, de ocio, parques acuáticos o spas”. Y entrevista final a las personas candidatas que cumplan con el perfil requerido, valorándose la mayor experiencia acreditada en el puesto solicitado y demás aptitudes personales para el puesto.

Aquellos candidatos que cumplan los requisitos exigidos, formarán la bolsa de empleo por el orden resultante de este proceso de selección.

#### 10ª **Criterios de baremación:**

La documentación aportada por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes será baremada por el Órgano de Selección de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Por cada periodo de tiempo trabajado de 1 año en la categoría solicitada: 0.5 puntos.
- b) Por cada periodo de tiempo trabajado de 2 meses en la categoría solicitada: 0.2 puntos.
- c) Por titulación académica tales como “TAFAD” o superiores: 0,5
- d) Por cada curso de formación específico de la categoría solicitada: 0.2 puntos.

#### 11ª **Fases del procedimiento de selección:**

- 1ª Baremación de la documentación presentada de las personas aspirantes al puesto ofertado conforme a los criterios señalados en el Base anterior.
- 2ª Determinación del orden de puntuación de los candidatos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en base a los criterios de selección.
- 3ª Publicación de los resultados del procedimiento.

12ª **Creación de la bolsa de trabajo:** Los aspirantes que en virtud de presente proceso de selección no resultaran seleccionados, se integran en la Bolsa de Trabajo, por orden de puntuación que hubieran obtenido en el proceso de selección, a los efectos posibles de sustituciones por incapacidad temporal, enfermedad o no superación del periodo de prueba y análogas. La Bolsa de Trabajo que surja del presente proceso de selección estará vigente hasta su agotamiento, su sustitución por otra o su extinción.

13ª **Periodo de prueba:** las personas seleccionadas y contratadas, estarán sujetas a un periodo de prueba de 2 meses, dejando constancia de ello en el contrato laboral. La no superación del periodo de prueba dará lugar a la resolución del contrato formalizado con el trabajador o trabajadora, pudiendo proceder a la contratación de la siguiente persona de la lista de seleccionados según se indica en el apartado de procedimiento y criterios de selección.

14ª **Publicidad del procedimiento:** Esta convocatoria, así como todos los anuncios derivados de este proceso se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (<http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es>), en la sección de Tablón de Anuncios > Empleo público.

La publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo se hace de modo meramente instrumental dado que SUVICASA es medio propio del mismo y que dicha plataforma garantiza fehacientemente las correspondientes publicaciones electrónicas. Ello no supone ni implica la conformidad expresa o presunta de los órganos del Ayuntamiento con la presente convocatoria, ni con su ejecución y resultados, que son responsabilidad de los órganos de SUVICASA. En consecuencia, no existe relación o vinculación alguna de cualquier clase con el personal relacionado con la presente convocatoria.

15ª **Para más información: Tfno. 636 138 963**

16ª **Observaciones finales:**

- 1ª La selección, contratación o permanencia en la bolsa de empleo no suponen en ningún caso vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ni ninguna expectativa al respecto, lo cual incluye cualquiera de los supuestos recogidos en la Base 2ª de la presente convocatoria.
- 2ª La mera presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone el completo conocimiento, aceptación y acatamiento del contenido íntegro de la misma y sus condiciones.

17ª **Reclamaciones:** Sin perjuicio de las facultades del órgano de selección para resolver cuantas dudas, interpretaciones, lagunas o incidencias surjan en el desarrollo de la convocatoria establecidas en la Base 8ª, las reclamaciones que, en su caso, pudieran interponerse contra el

resultado definitivo de la convocatoria se formularán exclusivamente ante el señor Gerente de SUVICASA, que las tramitará y resolverá en un plazo máximo de 7 días naturales desde su presentación, entendiéndose desestimadas una vez transcurrido dicho plazo sin respuesta expresa.

En Cabanillas del Campo, 13 de mayo de 2021.

El Gerente de SUVICASA.

Fdo.: Herminio Martínez Salvador

**Solicitud de participación en convocatoria de selección de personal laboral de SUVICASA**

<b>Nombre y apellidos:</b>			
<b>DNI/CIF/NIE</b>	<b>Domicilio para notificaciones (Calle, Plaza,...):</b>		<b>Nº, piso, etc.:</b>
<b>Población:</b>	<b>C. Postal:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Teléfono/s de contacto:</b>
<b>Fax:</b>	<b>Teléfono móvil:</b>		<b>Correo electrónico:</b>

<b>Identificación del objeto de la convocatoria (Base 1ª):</b>

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

**Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- 1º) Que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, incluidas cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Institucional estatal, autonómico y local, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, comprometiéndose a comunicar a la convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.
- 2º) Que conoce que la mera presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria supone el completo conocimiento, aceptación y acatamiento del contenido íntegro de la misma y sus condiciones, de la cual tiene copia completa.
- 3º) Que tal como señala la convocatoria, la selección, contratación o permanencia en la bolsa de empleo no suponen en ningún caso vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo ni ninguna expectativa al respecto, lo cual incluye cualquiera de los supuestos recogidos en la Base 2ª de la presente convocatoria.
- 4º) Que se acompaña la siguiente documentación:



Marcar con una X la documentación que se acompaña	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o NIE.
<input type="checkbox"/>	Currículo vitae actualizado formulado conforme al modelo EUROPASS de la Unión Europea: <a href="https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae">https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae</a> .
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la Vida Laboral actualizada expedido por órgano competente a la fecha de presentación de la solicitud en el presente proceso selectivo.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la titulación exigida conforme a la base 4ª.
<input type="checkbox"/>	Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

<b>Nombre y apellidos del/la solicitante:</b>	
	<b>Firma:</b>
En _____, a ____ de _____ de 20__.	